



1 No. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
3 PANIA DENOMINADA ECUATORIANA DE
4 CONSTRUCCIONES C. LTDA.-----

5 CUANTIA: S/.995.000.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos
9 noventa y siete, ante mi, Abogado EUGENIO SANTIAGO

10 RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Trigésimo Noveno

11 Interino de este Cantón, comparece: el señor PEDRO

12 VICENTE VERDUGA CEVALLOS, de estado civil divorciado,

13 por los derechos que representa en su calidad de

14 Gerente de la Compañía denominada ECUATORIANA DE

15 CONSTRUCCIONES C. LTDA., conforme consta de la

16 copia de su nombramiento y además del Acta auto-

17 rizado por la Junta General Extraordinaria de

18 Socios, que se adjuntan como documentos habilitantes

19 El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,

20 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para

21 obligarse y contratar a quien de conocerlo

22 personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y

23 resultados de esta escritura a la que procede con

24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

25 presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR

26 NOTARIO. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

27 cargo, sírvase extender en sus registros, una de la

28 cual conste el aumento del capital social y de

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE
2 CONSTRUCCIONES C. LTDA., de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
4 Interviene en la celebración de la presente escritura
5 pública de aumento de capital y de reforma de
6 estatutos el señor PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS,
7 en su calidad de GERENTE de la Compañía ECUATORIANA
8 DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., conforme lo justifica con
9 la copia del nombramiento que acompaña, quien se
10 encuentra además debidamente autorizado para el
11 otorgamiento de este instrumento por la Junta General
12 Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con
13 el carácter de universal el treinta de Octubre de mil
14 novecientos noventa y siete, según consta de la copia
15 certificada del acta que se acompaña para que sirva
16 como documento habilitante.- El compareciente es de
17 estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, legalmente capaz y declara su voluntad de
19 otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos
20 de la compañía de acuerdo con los términos y
21 declaraciones constantes en esta escritura.- SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES. A) La compañía ECUATORIANA DE CONSTRUC-
23 CIONES C. LTDA., se constituyó con domicilio en
24 Guayaquil, con un capital social de cincuenta mil
25 sucres, mediante escritura pública otorgada el día
26 veintiocho de Noviembre de mil novecientos
27 setenta y dos, ante el Notario Séptimo del Cantón
28 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita



1 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
2 trece de Diciembre del mismo año.- B) Posteriormente y
3 con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos

4 ochenta, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
5 Jorge Maldonado Rennella, se otorgó la correspondiente
6 escritura pública de aumento de capital y reforma de
7 estatutos, por el cual se elevó el capital social de
8 ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. a la suma de
9 cinco millones de sucres, declarándose reformados los
10 estatutos en todas aquellas cláusulas en que se haga
11 referencia al anterior capital social, sustituyéndose
12 dicha cifra por la de Cinco millones de sucres, que
13 representa el nuevo capital social de la Compañía.-

5'000
000
1

14 Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
15 de Guayaquil, el nueve de Agosto de mil novecientos
16 ochenta y nueve. C) La Junta General Extraordinaria de
17 Socios, en sesión universal celebrada el día jueves
18 treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete,
19 resolvió en forma unánime lo siguiente. a) Aumentar el

20 capital social de la Compañía en la suma de
21 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
22 aumento, con el que el capital social de la Compañía

23 alcanza la suma de MIL MILLONES DE SUCRES
24 (S/.1.000.000.000,00).- b) Reformar los estatutos de
25 la Compañía en la parte referente a la composición del
26 capital, a fin de que guarde relación con el aumento a
27 efectuarse; c).- Que el aumento del capital resuelto
28 se divida en novecientos noventa y cinco mil nuevas

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Triguera No. 3
GUAYAQUIL

1 participaciones de Un mil sucres cada una; d).-
2 Autorizar al GERENTE señor PEDRO VICENTE VERDUGA
3 CEVALLOS, para que otorgue la correspondiente
4 escritura pública de aumento de capital y reforma de
5 estatutos y realice los demás trámites conducentes a
6 perfeccionar la misma.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS: En mérito de los antecedentes
8 expuestos, el otorgante señor PEDRO VICENTE VERDUGA
9 CEVALLOS, en su calidad de GERENTE de la Compañía
10 ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., y en
11 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
12 Extraordinaria de Socios, de fecha treinta de Octubre
13 de mil novecientos noventa y siete, declara aumentado
14 el capital social de la Compañía en la cifra de
15 novecientos noventa y cinco millones de sucres,
16 aumento con el que el capital social de la compañía
17 alcanza la suma de MIL MILLONES DE SUCRES.- Para este
18 aumento de capital se emiten novecientos noventa y
19 cinco mil nuevas participaciones de UN MIL SUCRES CADA
20 UNA.- Declara también reformada la Cláusula Sexta de
21 los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que
22 dirá lo siguiente: SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital
23 social de la compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES
24 (S/.1.000'000.000,00) dividido en participaciones
25 iguales, acumulativas e indivisibles, en número de un
26 millón de participaciones, de un mil sucres cada
27 una, de las cuales al señor PEDRO VICENTE VERDUGA
28 CEVALLOS le corresponden novecientos noventa mil

4 V. 990.000



participaciones que ha suscrito con una aportación de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES; al señor KEPLER VERDUGA AGUILERA, le corresponden ocho mil

participaciones, con una aportación de Ocho millones 00 04

de sucres; y, al señor RAUL VERDUGA ALONSO, le

corresponden dos mil participaciones, con una

aportación de Dos millones de sucres.- Se declara así

reformadas todas aquellas cláusulas en que se

haga referencia al anterior capital social de cinco

millones de sucres, debiéndose sustituir dicha cifra

por la actual de Mil millones de sucres que representa

el nuevo capital social. CUARTA: INTEGRACION DEL

CAPITAL.- Conforme a lo resuelto por la Junta General

Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de

universal el treinta de Octubre de mil novecientos

noventa y siete, que resolvió el aumento del capital

de la compañía y la reforma de estatutos, se

estableció que las novecientos noventa y cinco mil

participaciones sociales en que se aumentó el capital

sean pagadas de la siguiente forma: (El socio PEDRO

VICENTE VERDUGA CEVALLOS quien suscribe novecientos

ochenta y cinco mil seis nuevas participaciones, que

representan una aportación de novecientos ochenta y

cinco millones seis mil sucres, las paga mediante

compensación de créditos; el señor KEPLER VERDUGA

AGUILERA, suscribe siete mil novecientos noventa y

cinco nuevas participaciones de un mil sucres cada una

y paga los siete millones novecientos noventa y cinco

85.006

7.995

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

999-
1 mil sures que le corresponde aportar, en dinero
2 efectivo; el señor Raúl Verduga Alonso, suscribe mil
3 novecientos noventa y nueve participaciones y paga a
4 la compañía un aporte en dinero efectivo de un millón
5 novecientos noventa y nueve mil sures, es decir, cada
6 uno de los socios prenombrados ha pagado la totalidad
7 del aumento del capital en la proporción que lo han
8 suscrito, por lo que el compareciente PEDRO VICENTE
9 VERDUGA CEVALLOS, en la calidad que ostenta como
10 GERENTE de la Compañía Ecuatoriana de construcciones
11 C. Ltda., declara y acredita bajo juramento la real y
12 correcta integración del capital social de la compañía
13 que representa, manifestando que la suscripción y pago
14 de las nuevas participaciones se ha hecho con la
15 facultad que concede el Artículo ciento cuarenta y
16 tres de la Ley de Compañías y a lo acordado y resuelto
17 en la Junta General Extraordinaria de Socios, del
18 treinta de Octubre de mil novecientos noventa y
19 siete.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los
20 suscriptores del aumento del capital son ecuatorianos
21 y se acompañan como documentos habilitantes V copia
22 certificada de la sesión de la Junta General
23 Extraordinaria de Socios y copia certificada de
24 inscrite del nombramiento de Gerente de la misma
25 Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo para la validez y perfección
27 namiento de la presente escritura. (firmado) Abogado.
28 Abraham Verduga Cañarte.- Registro número mil



ECUATORIANA
DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
CUH I URIHNN

CARRETERAS, URBANIZACIONES
AEROPUERTOS, INFRAESTRUCTURA
AGRICOLA

Guayaquil, 24 de Abril de 1995 05

Señor
PEDRO VERDUGA CEVALLOS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo para que desempeñe el cargo de GERENTE de la misma por un período de DOS AÑOS, debiendo en consecuencia Ud. conjunta o indistintamente con el Presidente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo con sus Estatutos Sociales y con lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha 5 de Enero de 1994.

Las atribuciones por su calidad de tal, están determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 20 de Noviembre de 1972, por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita el 13 de Diciembre de 1972 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, reformándose sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 25 de Marzo de 1980, por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Abril del mismo año.

Augurándole éxito en sus nuevas funciones, quedo de Ud.

Atentamente

AB. ABRAHAM VERDUGA CAÑARTE.
PRESIDENTE



RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, Guayaquil,
24 de Abril de 1995.-

PEDRO VERDUGA CEVALLOS.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 36.481 Registro Mercantil No.
11.189 Repertorio No. 22.893

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de julio de 1995.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

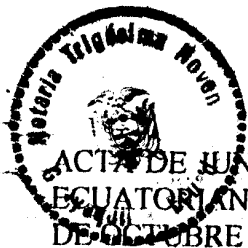
ILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al
documento original que se me exhibe, el
mismo que le fue devuelto al interesado,
quedando en mi archivo la fotocopia
respectiva.

Doy Fe. Guayaquil,

18 NOV. 1997

Ab. Eugenio S. Ramírez B.

OFICINAS: VIA A DAULE Km. 12-1/2



3. 097

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.-

06

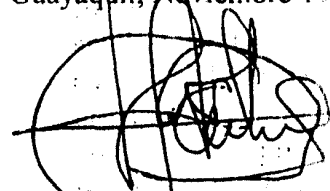
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, cuando son las diez horas, en el local social de la compañía ubicado a la altura del kilómetro dieciseis y medio, lado derecho de la vía Guayaquil-Salinas, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda., las siguientes personas: Pedro Vicente Verduga Cevallos, propietario de cuatro mil novecientos noventa y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; Raúl Verduga Alonso, propietario de una participación de Un mil sucres; y, Képler Verduga Aguilera, propietario de cinco participaciones de Un mil sucres, cada una. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Se deja especial constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de Cinco millones de sucres, quienes acuerdan por unanimidad, reunirse para tratar y resolver el siguiente orden del día: UNO).- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL; DOS).- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE NUEVOS PARTICIPANTES; Y, TRES).- AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA VALIDEZ JURIDICA DEL AUMENTO Y REFORMA REQUERIDAS. Preside la reunión el Presidente de la Compañía Abg. Abraham Verduga Cañarte y actúa como Secretario el Señor. Pedro Verduga Cevallos.- Habiéndose elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos siete, ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y comprobado que a la misma, efectivamente, han concurrido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda., el señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura del orden del día elaborado. Una vez cumplida la lectura al orden del día, la Junta lo acepta por unanimidad, solicitando la palabra el Sr. Képler Verduga Aguilera, quien manifiesta la importancia de que se aumente el capital social de la Compañía hasta alcanzar la suma de Mil Millones de Sucres, a efectos de que dicho capital guarde relación lógica y coherente con el movimiento económico y financiero de la compañía. Que el aumento bien puede hacerse mediante Compensación de Créditos o pagarse en dinero efectivo, conforme la facultad conferida en el Art. 143 de la Ley de Compañías y de conformidad también con las cuentas que se llevan en la contabilidad de la Empresa. Luego de la deliberaciones efectuadas sobre todos los asuntos tratados, materia del orden del día aprobado, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, RESUELVE: Aumentar el capital Social de la Compañía en la cifra de Novecientos noventa y cinco millones de sucres, con lo que el Capital Social de Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda., asciende a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES, debiendo, consecuentemente reformarse los Estatutos Sociales en la parte referente a la Composición del capital a fin de guarde relación con el aumento a efectuarse, y que se dividirá en novecientos noventa y cinco mil nuevas participaciones de Un mil sucres, cada una,

Ab. Eugenio S. Ramírez R.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

autorizándose, además, al Gerente, Señor Pedro Verduga Cevallos para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites conducentes a perfeccionar la misma.- La Junta acuerda también aceptar por unanimidad que el aumento de capital se lo suscriba y pague de la siguiente manera: El socio Pedro Verduga Cevallos, suscribirá novecientos ochenta y cinco mil seis nuevas participaciones, de un mil sucres cada una, que representan una aportación de Novecientos ochenta y cinco millones seis mil sucres, que los paga, íntegramente, mediante Compensación de Créditos que ha realizado a favor de la empresa, conforme se acredita con los registros contables de la Compañía; el Socio Képler Verduga Aguilera, suscribe siete mil novecientos noventa y cinco nuevas participaciones, de un mil sucres cada una, para cuyo efecto pagará íntegramente en dinero efectivo los siete millones novecientos noventa y cinco mil sucres que le corresponde aportar; y, el Socio Raúl Verduga Alonso, suscribe mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una y las paga íntegramente, mediante aporte que en dinero efectivo hace a la compañía de Un Millón novecientos noventa y nueve mil sucres.- Luego de haberse tratado totalmente el orden del día acordado, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta y reinstalada una hora después, el secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se declaró terminada la sesión a las once horas con treinta minutos, firmando la misma y para constancia todos los concurrentes.- f.) Pedro Verduga Cevallos, socio; f.) Képler Verduga Aguilera, socio; f.) Raúl Verduga Alonso, socio; f.) Abraham Verduga Cañarte, Presidente; f.) Pedro Verduga Cevallos, secretario.- -----

CERTIFICO : Que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones C. Ltda., celebrada el treinta de Octubre de Mil novecientos noventa y siete, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre 10 de 1997



PEDRO VERDUGA CEVALLOS,
Gerente - Secretario

ESPACIO EN BLANCO



130cientos treinta y siete, del Colegio de Abogados
del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA. En
consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido

4 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
5 queda formalizada a Escritura Pública para que surta
6 todos los correspondientes efectos legales. La cuantía
7 de la presente escritura es tal como consta en la
8 matriz de la misma. El compareciente me exhibió sus
9 respectivas cédulas. Leída esta escritura de principio
10 a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante,
11 este la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el
12 Notario, de todo lo cual doy fe.

13
14
15
16 SR. PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
17 P. LA COMPANIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.
18 C.C.No. 070049649-0
19 C.V.No.
20 R.U.C. No. 0990137234001
21

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

SE OTOR-

22
23
24
25
26
27
28
Ab. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
Notario Trigésimo Nove
GUAYAQUIL

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Nono
GUAYAQUIL

RAZON : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.997,
QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES
C.LTDA., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA
ANTES MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0001162
DE FECHA 13 DE MARZO DE 1.998, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA

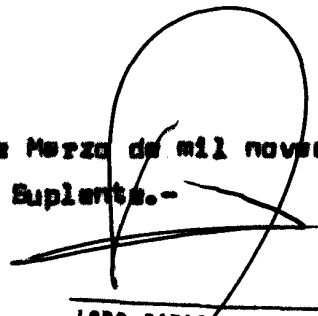
GUAYAQUIL, A 17 DE MARZO DE 1.998




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Nono
GUAYAQUIL

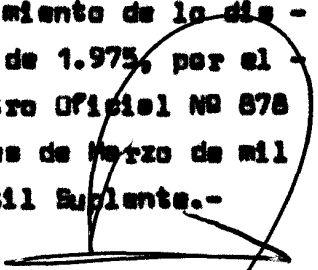
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordena-
do en la Resolución NO 98-2-1-1-0001162, dictada el 13 de Marzo
de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ing-
rito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES -
C. LTDA., de folios 21.538 a 21.549, número 5.539 del Registro -
Mercantil y anotado bajo el número 8.549 del Repertorio.-Guaya -

quil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

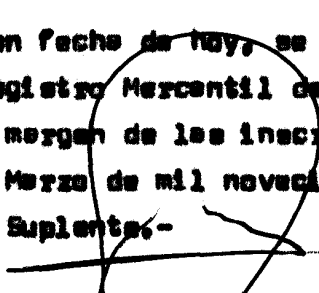

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

00 08

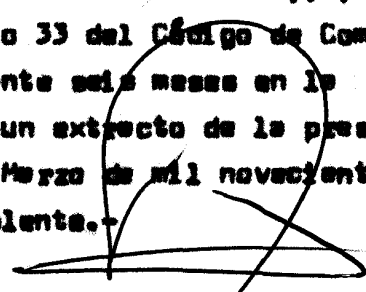
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 16.571 del Registro Mercantil de 1.972 y 11.337 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 155, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

